



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 20 de junio de 2012 (22.06)
(OR. en)**

11633/12

**FIN 459
FSTR 55
REGIO 89
SOC 592**

NOTA PUNTO "I/A"

De:	Grupo "Medidas Estructurales"
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	9796/12 FIN 338 FSTR 39 REGIO 57 SOC 351
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 3/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado "¿Abordó la Comisión adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros?"

1. El 30 de abril de 2012, el Consejo recibió el Informe Especial n.º 3/2012, titulado "¿Abordó la Comisión adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros?" ¹, adoptado por el Tribunal de Cuentas en su reunión de 18 de enero de 2012.
2. De conformidad con las normas establecidas en las Conclusiones del Consejo encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas ², el Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte), en su reunión del 16 de mayo de 2012, encargó al Grupo "Medidas Estructurales" que estudiara el informe con arreglo a las normas establecidas en las citadas Conclusiones.

¹ Doc. 9796/12 FIN 338 FSTR 39 REGIO 57 SOC 351.

² Doc. 7515/00 FIN 127 + COR 1.

3. El Grupo "Medidas Estructurales" ha examinado el Informe Especial y, en su reunión de 19 de junio de 2012, llegó a un acuerdo sobre un proyecto de conclusiones del Consejo.
4. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo la adopción, como punto "A", del proyecto de Conclusiones del Consejo que figura como anexo del presente documento.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 3/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado "¿Abordó la Comisión adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros?"

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- 1) DESTACA la importancia del principio de gestión compartida de la Política de Cohesión y HACE HINCAPIÉ en la importancia de sistemas de gestión y control eficaces para garantizar que los fondos de la UE se utilicen correcta y eficazmente;
- 2) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 3/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo (en adelante "El Tribunal") sobre la forma en que la Comisión aborda adecuadamente las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, y TOMA NOTA de sus recomendaciones y de la respuesta de la Comisión Europea (en adelante, "la Comisión");
- 3) RECUERDA el objetivo de la Comisión de que se preste mayor atención a los resultados y la efectividad del gasto de cohesión, vinculando de manera más sistemática la política de cohesión a los objetivos de Europa 2020 ¹;
- 4) TOMA NOTA de la evaluación positiva del Tribunal en cuanto a la disponibilidad de la Comisión para tomar las medidas adecuadas, incluidas medidas correctoras, cuando se han constatado deficiencias en los sistemas de gestión y control, aunque OBSERVA que este proceso suele ser largo;

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un presupuesto para Europa 2020, COM (2011) 500 Final, de 29 de junio de 2011.

- 5) OBSERVA que los resultados del Tribunal muestran que la Comisión pudo obtener distintos grados de garantía de que se habían corregido las deficiencias constatadas en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, al tiempo que TOMA NOTA asimismo de que la Comisión llevó a cabo auditorías de verificación cuando fue preciso;
- 6) OBSERVA, no obstante, que el Informe se centra en las medidas adoptadas por la Comisión para solventar las deficiencias identificadas en su mayoría a partir de 2005-06 en los programas 2000-2006, y CONSIDERA que la Comisión ya ha tomado medidas para atender a las principales recomendaciones del Tribunal;
- 7) ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a seguir mejorando los sistemas de gestión y control en el periodo de programación en curso, con vistas a optimizar su ejecución en el próximo periodo de programación, que comienza en 2014;
- 8) ANIMA al Tribunal a que siga examinando minuciosamente los programas y proyectos financiados en virtud de la política de cohesión y a que contribuya con sus recomendaciones a diseñar esta política, para que sea aún más eficaz y orientada a los resultados en el próximo periodo de programación, que comienza en 2014.
